



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	LSP
Demandante	Yohana Patricia Serrano Liz
Demandado	Ricaurte Herberth Obando Osorio
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00436-00
Providencia	Auto sustanciación #394
Decisión	Pone en conocimiento y requiere secretaria

Atendiendo la respuesta emitida por parte de Caja Honor, se pone en conocimiento dicho proveído a la parte interesada con el fin de que evidencie lo respondido por la entidad correspondiente el día 17 de mayo de 2023 sobre las cesantías del demandado.

Por otro lado, en virtud de lo expuesto por la entidad se le manifiesta que en la actualidad no existe ninguna orden de embargo por el concepto de cesantías que sea objeto de Caja Honor, lo único solícito por el presente es información del monto de cesantías, por lo cual no existe ningún porcentaje a retener teniendo en cuenta que no existe orden emanada por el presente. Por secretaria póngase en conocimiento el proveído al correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co.

Una vez conocida la respuesta por la parte demandante, ingrese nuevamente para proceder a fijar fecha de audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez